



RESOLUCION No. 621 FECHA: 06 MAR 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

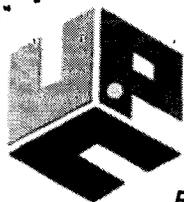
Que mediante Resolución 022 del 10 de enero de 2014 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2014.

Que la Resolución Rectoral No. 480 del 21 de febrero de 2014, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 administración central, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.500.000)

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Universidad de la Guajira, el Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, el cual tiene por objeto: “REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Que para ejecutar el objeto del precitado contrato, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, de la vigencia 2014.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 27 de febrero de 2014, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato:

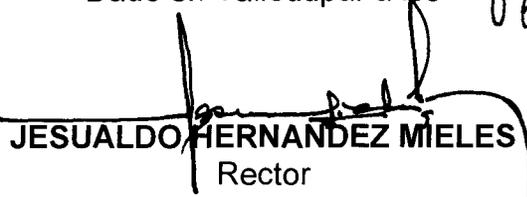
El Rubro 410705112620, recursos provenientes del Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Universidad de la Guajira, por un monto de: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.500.000), cuya meta es: REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

06 MAR 2014

  
**JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**  
Rector



**Universidad  
Popular del Cesar**

Universidad Popular del Cesar  
Grupo Archivo y Correspondencia

Fecha: 04 MAR 2014  
Hora: 2:02 PM  
Recibe: \_\_\_\_\_

**Juntos Hacemos Más  
Por la Universidad!**

PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

OPDU.200-03-01-020/2014

Valledupar, 04 de marzo de 2014

Rob Yair

04-03-2014

4:50 pm

Doctor  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector  
Universidad Popular del Cesar

**ASUNTO: PROYECTO RESOLUCION**

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes me permito enviar el proyecto de resolución "Por medio del cual se ajusta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2014".

Atentamente,

**BALDOMERO ROSADO QUINTERO**  
Jefe Oficina de Planeación de Desarrollo Universitario

Anexo lo enunciado



VIE-400-13-14-002-046  
Valledupar, 27 de febrero de 2014

**Universidad Popular del Cesar**  
**Grupo Archivo y Correspondencia**  
28 FEB 2014

Doctor  
**BALDOMERO ROSADO QUINTERO**  
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario  
Universidad Popular del Cesar  
Institución

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: 3:05 p.m.  
Recibe: Mika

**Asunto:** Solicitud de incorporación al Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de los recursos provenientes del Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, por un monto de: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.500.000)

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación de los recursos enunciados en el asunto, al POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de la siguiente forma:

El Rubro 410705112620, recursos provenientes del Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Universidad de la Guajira, por un monto de: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.500.000), cuya meta es: REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

**RAÚL FRANCISCO BERMÚDEZ MARQUEZ**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

*Proyecto: María Teresa Daza*

**Universidad Popular del Cesar**  
Grupo de Planeación  
Fecha: 28-02-2014  
Hora: 3:00  
Recibe: Mika



RESOLUCION 480  
FECHA \_\_\_\_\_

21 FEB 2014

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administracion Central correspondiente a la vigencia fiscal 2014, por la suma de \$76.500.000 del Contrato PFNA -001- de consultoria de 2014 suscrito con la Universidad de la Guajira

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el articulo 30 del Acuerdo 036 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 036 del 27 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2014, dice: *"ARTICULO 30º. Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, incorpore al Presupuesto de la vigencia fiscal 2014, los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, publicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Universidad de la Guajira, el contrato No. FFAN-001- DE CONSULTORIA DE 2014, el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA SUPERVISION TECNCA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"* el cual en su cláusula segunda, establece el valor del contrato, en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$76.500.000) Mcte., pagaderos en forma mensual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.
3. Que mediante oficio de fecha 18 de febrero del 2014, suscrito por el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar, Dr. Raúl Francisco Bermúdez Márquez, solicita se adicione al presupuesto de la institución los recursos provenientes del Contrato PFAN-001- DE CONSULTORIA DE 2014, en cuantía de Setenta y Seis Millones Quinientos mil pesos (\$76.500.000) Mcte. al presupuesto de la vigencia fiscal 2014.
4. Que por lo anterior,

#### RESOLUVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de setenta y seis millones quinientos mil pesos (\$76.500.000) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCION **480** SI  
 FECHA \_\_\_\_\_

**21 FEB 2014**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	76.500.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	76.500.000
312503	Convenios Interinstitucionales	76.500.000
31250326	Contrato PFAN -001- de Consultoria 2014 Uniguajira-UPC	76.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>76.500.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2014, en la suma de setenta y seis millones quinientos mil pesos (\$76 500.000) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB-PROG	OBJS-PROY	ORD-SPRY	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
					C. INVERSION	76.500.000
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	76.500.000
410	705				Educación Superior	76.500.000
410	705	11			Convenios interinstitucionales	76.500.000
410	705	11	26	20	Contrato PFAN -001 de Consultoria -2014 Uniguajira -UPC	76.500.000
					<b>TOTAL</b>	<b>76.500.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los **21 FEB 2014**

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
 Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 11-02-2014



480

Valledupar, 18 de Febrero de 2014

21 FEB 2014

Doctor  
**ORLANDO SEOANES LERMA**  
Coordinador Grupo Gestión Presupuesto  
Universidad Popular del Cesar  
Institución

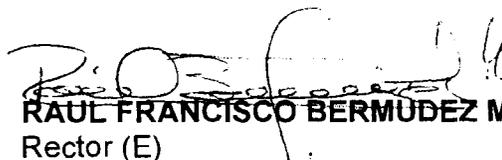
18-02-2014

**Asunto:** Solicitud de adición presupuestal recursos provenientes del  
CONTRATO No. PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2014

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente para la adición presupuestal de la institución los recursos provenientes del CONTRATO PFAN - 001 DE CONSULTORIA DE 2014 suscrito entre la Universidad de la Guajira y la Universidad Popular del Cesar, la cual tiene como objeto "REALIZAR LA SUPERVISOR TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".  
Agradeciendo la atención.

Atentamente,

  
**RAÚL FRANCISCO BERMÚDEZ MARQUEZ**  
Rector (E)

Anexo: (8) Folios

Vg. Bo  
S/L  
14-02-14

CONTRATO PEAN - 001 DE CONSULTORÍA DE 2014

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALOR:	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$76.500.000) M/C TE.
OBJETO:	REALIZAR LA SUPERVISOR TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN MAESTRÍA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber: CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 84032882 expedida en Riohacha (La Guajira) quien actúa en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, identificada con el Nit. 892.115.029-4, en su condición de Rector designado mediante el Acuerdo No. 006 del 21 de Junio de 2013, emanado del Consejo Superior, debidamente facultado(a) para contratar conforme el Acuerdo 001 del 20 de Enero del 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra parte, JESUALDO HERNANDEZ MIELES mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 77193410 expedida en Ciénaga (Cesar) quien actúa en nombre y representación legal de la empresa UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR identificada con NIT 892300285-6, con domicilio en VALLEDUPAR (CESAR), en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y en consideración a: 1) Que el principio de autonomía universitaria está consagrado para todas las Universidades, públicas y privadas en el artículo 69 de la Constitución Política. 2) Que conforme al mismo, "Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 3) Que en desarrollo del mencionado precepto constitucional el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, norma que en sus artículos 3º y 57 ratifica la autonomía universitaria frente a la contratación. 4) Esa autonomía, en el caso específico de las Universidades públicas o estatales, es aún más reforzada, pues ellas pertenecen a la categoría de entes autónomos e independientes, no pertenecientes a las Ramas del Poder Público, previstos en el artículo 113 de la Carta. 5) Que así lo ha definido la Honorable Corte Constitucional en numerosas decisiones y en especial la conocida sentencia C- 220 de 1997 e igualmente el Honorable Consejo de Estado, especialmente en la sentencia de febrero 11 de 1999 de la Sección Tercera (Exp. ACT-579). 6) Que en virtud de esa autonomía, la gestión de los intereses administrativos y académicos de la Universidad, en este caso la Universidad de La Guajira, son confiados a sus propios órganos de gobierno y dirección. 7) Que señaló la Corte y lo ha reiterado en múltiples ocasiones (Sentencias 109-94, 299-94, 315-96, 192-97), que las Universidades estatales u oficiales en materia contractual, no quedaron cobijadas por las normas de la Ley 80 de 1993, que regula todo lo afín a los contratos de las entidades estatales. 8) Que la contratación en la Universidad de la Guajira, se encuentra regulada por el Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de 2006 y la Resolución Rectoral 2505 de 2013. 9) Que la Universidad de La Guajira no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo todas las actividades que se generan en la misma. 10) Que Dentro del presupuesto del proyecto de formación de alto nivel de estudio de maestría y doctorado dentro y fuera del país esta estipulada la contratación de la supervisor técnica, administrativa y financiera de dicho proyecto la cual debe ser ejercida por una universidad con experiencia en esa actividad para alcanzar el logro de los objetivos planteados en el proyecto. 11) Que LA UNIVERSIDAD cursó invitación a: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para que presente propuesta para la contratación de consultoría. 12) Que el DIRECTOR(A) DEL CENTRO INVESTIGACION de la Universidad de la Guajira, elaboró Estudio de Conveniencia donde plantea la necesidad de la Contratación de este servicio y por lo tanto, se autorizó celebrar el presente Contrato de Consultoría que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad y en algunos aspectos previamente definidos para el presente contrato, por lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13) Que la Resolución Rectoral 2505 de 2013, que modifica los artículos 19 y 20 del Acuerdo 015 de 2006 o Estatuto de Contratación de la Universidad, prevé el procedimiento y los requisitos para suscribir los contratos de consultoría **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a REALIZAR LA SUPERVISOR TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACIÓN DE ALTO NIVEL EN

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO  
 Rector  
 UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA



**MAESTRÍA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** según las especificaciones expuestas en la propuesta favorecida, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$76,500,000) MCTE. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: **Se pagara mes vencido** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, y aprobadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo requieran firma del jefe de la Entidad Contratante y Prórroga de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD, para que por conducto de su Vicerectoría Financiera, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputara con cargo a los(As) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 002, del 23 de Enero de 2014 Sección 0 código **ARTICULO 7 5. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración de este contrato será de ONCE (11) MES(ES) contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento hasta la liquidación. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades atendiendo los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad y a la propuesta presentada. 3) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. 4) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 5) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto contratado. La UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato, de la manera establecida en el mismo. 2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del supervisor designado. 3) Designar el Supervisor para el presente contrato 4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en los decretos que la reglamenten, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor de mismo. Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar esta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando LA UNIVERSIDAD lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho LA UNIVERSIDAD reconozca o pague indemnización alguna. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A - CUMPLIMIENTO**, equivalente al (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 4 MES(ES) más. **B - CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al (10%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 4 MES(ES) más. **C - SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**, equivalente al (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de su duración y 3 AÑO(S) más. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el DEPARTAMENTO a través del DIRECTOR(A) DEL CENTRO INVESTIGACION y o los funcionarios que éste designe para tal fin, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Acuerdo 015 de 2006, la Resolución 2505 de 2013 y las instrucciones de la Oficina de Contratación y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1) Solicitar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna

Vertical stamp on the left margin.

de objeto contratado, constatarán la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2.) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3.) Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA UNIVERSIDAD el equilibrio financiero del contrato. 4.) Verificar el cumplimiento de los aportes a Seguridad Social. 5.) Adelantar revisiones periódicas de la consultoría contratada, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 6.) Revisar y aprobar las actas de recibos del contrato. 7.) Elaborar y presentar el acta de liquidación. 8.) Autorizar la suspensión del contrato. 9.) Remitir a la Oficina de contratación, cada una de las actas y de los informes escritos en original y copia y en medio magnético que se realicen como cumplimiento del objeto contractual; así como el soporte en original de las cancelaciones de los impuestos a que haya lugar. 10.) Solicitar al Contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados. **CLÁUSULA OCTAVA - MARCO LEGAL:** El Marco legal del presente Contrato es el del régimen de Derecho Privado, de conformidad con lo contemplado en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales que lo reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicione, Acuerdo 015 de 2006, y la Resolución 2505 de 2017. Para su validez, además del cumplimiento de los requisitos propios de contratación entre particulares, está sujeta a los requisitos de aprobación, registro presupuestal y disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja. **CLÁUSULA NOVENA - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista. b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. c) La cesación de pago, concurso de acreedores u embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del representante legal de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si El CONTRATISTA, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme al Estatuto de Contratación de la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte de El CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae el CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al Cero punto Uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la misma Constitución Política, Ley 489 de 1998 (artículo 113), Ley 734 de 2002 (artículo 40), Ley 80 de 1993, artículo 8, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 190 de 1995 (Artículo 5), Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento, Ley 1148 de 2007, Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66), igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobreviniente inhabilidad o incompatibilidad alguna, procedera conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integrar y precisar las condiciones

CA

JP

AV



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO  
CALLE CALLES TORO, TORO  
017 002 715 1294

Contratación

Contratación

de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Existencia y Representación Legal, R.U.T., Fotocopia cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales para tales efectos. Si persisten las diferencias, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En una segunda instancia ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberá cumplir con sus obligaciones con los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** LA UNIVERSIDAD obliga a EL CONTRATISTA a la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones), pudiendo incluso LA UNIVERSIDAD imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. **PARÁGRAFO:** El no pago por parte de EL CONTRATISTA de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesto por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en EL CONTRATISTA, se aplicará el siguiente procedimiento: a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución; b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIVERSIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reconocimiento y podrá ceder el contrato a otro profesional, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por contratista inicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA UNIVERSIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, sus familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA UNIVERSIDAD con ocasión o por razón de actos u omisiones u otros actos suyos relacionados con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato se desarrollará con autonomía e independencia de EL CONTRATISTA, la ejecución del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones sociales alguna, ni nada al respecto de lo pactado en la cláusula segunda de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos de Ley a que haya lugar, con motivo de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes antes de la presentación de la última factura, o en su defecto, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Supervisor y/o Interventor diligenciará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de sus obligaciones, LA UNIVERSIDAD adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá a EL CONTRATISTA por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento, EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito y con plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento la Oficina de Contratación y a la compañía aseguradora. 3) Si persiste el incumplimiento, el supervisor y/o interventor solicitará la imposición de multas correspondiente Oficina de Contratación, a través del envío de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde persiste la(s) obligación(es) incumplidas, el valor de ejecución



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CALLE DE SAFAT, BOGOTÁ, COLOMBIA  
NIT 902 113 024-0

Contratista

al que corresponde tal cumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar a LA UNIVERSIDAD, (ii) Copias de los diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el supervisor y o interventor sobre lo particular, y (iii) las demás pruebas documentales pertinentes al caso, con copia de dicha solicitud a la aseguradora. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, cláusula penal, garantía, caducidad, etc.) se notificará a EL CONTRATISTA acorde en el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la Vicerrectoría Financiera el proceso adelantado para que efectúen los de-cuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se fija para todos los efectos legales de este documento a la ciudad de Ríohacha, Departamento de La Guajira, como domicilio del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en la Barrio Buenavista Hurtado, en la ciudad de VALLEJUPAR (CESAR). **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en la Página Web de la Universidad de La Guajira, por intermedio del director de sistemas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo por parte de LA UNIVERSIDAD y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. Para constancia del presente acto se firma en Ríohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 23 días del mes de Enero de año 2014.

POR LA UNIVERSIDAD

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO  
Rector

POR EL CONTRATISTA

JESUALDO HERNANDEZ MIELLES  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Contratista

SECCION UNI-GUAJIRA CODIGO: 1.5  
PROGRAMA \_\_\_\_\_ SUB PROGRAMA \_\_\_\_\_  
VALOR 76.500.000  
FECHA 24 ENE 2014  
REGISTRO 006

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

N.T. 860 309 578 5

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 11		No. Poliza 75-44-101055813		Anexo 1	
Fecha Expedición Día Mes Año 14 02 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 21 02 2014			A las HORAS 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 21 02 2017		A las HORAS	
Tipo de Movimiento EXISTENTE PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR			Identificación 892 37 285 6		
Dirección CALLE 12 52			Ciudad VALLEDUPAR, CESAR		
			Teléfono 5734911		

**DATOS DEL ASSEGUADO/BENEFICIARIO**

Assegurado / Beneficiario UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA			Identificación 847 11 029 4		
Dirección KILOMETRO 5 SALIDA A MAZAO			Ciudad ROCHACA, GUAJIRA		
			Teléfono 526 53 74		

**OBJETO DEL SEGURO**

La presente póliza tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante, en el evento de incumplimiento de las mismas, por parte de la entidad contratada, en el evento de incumplimiento de las mismas, por parte de la entidad contratada, en el evento de incumplimiento de las mismas, por parte de la entidad contratada.

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUOTA ASSEGURADA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	21/02/2014	21/02/2017	20.000.000,00
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	21/02/2014	21/02/2017	20.000.000,00
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	21/02/2014	21/02/2017	20.000.000,00

**OBSERVACIONES**

**OFICINA JURIDICA UNIGUAJIRA**  
**POLIZA APROBADA**  
RESPONSABLE: *[Firma]*  
FECHA: 4 FEB 2014

Valor Prima Neta	Costos Expedición	IVA	Total Pagar	Valor Asegurado	Límite de Pago
\$ 1.212.247,00	\$ 1.212.247,00	\$ 1.212.247,00	\$ 3.636.741,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

Y EN FE DE VERDAD, EN CARTAGENA, A LOS 14 DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y CONDICIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE EFECTÚAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Teléfono: 6001144 - CARTAGENA

*[Firma]*



REFERENCIA PAQO.  
1191310249781-2

75-44-101055813  
FIRMA AUTORIZADA: María Samirio - Gerente de Fianza

FIRMA TOMADOR  
*[Firma]*

FOLIO FISCAL HAS

UNIVERSIDAD DE LA GUAYRA  
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS CUE

Fecha: 23 de mayo de 2014

No. 002

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

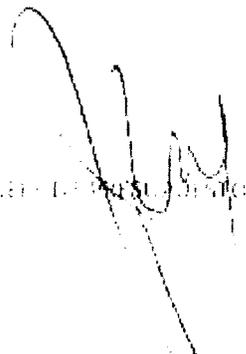
El/los de (Deseo) (Bromantol)

CERTIFICA

que dentro del presupuesto del Proyecto ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DE LA GUAYRA DE PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAYRA para el Bienio 2013-2014, existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende realizar.

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	CÓDIGO	VALOR
100000000	SERVICIOS	106.500.000.00	12.400.000.000
Total Certificado		106.500.000.00	12.400.000.000

ASIGNADO





**Universidad  
Popular del Cesar**

**Juntos Hacemos Más  
Por la Universidad!**

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **433** FECHA: **18 FEB 2014**

**POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector, Doctor JESUALDO HERNANDEZ MIELES, debe trasladarse en comisión oficial de servicios, durante los días del 18 al 20 de febrero de 2014 a la ciudad de Buenaventura (Valle), con el fin de asistir a una reunión del SUE CARIBE.

Que para el normal funcionamiento de los procesos Administrativos y Académicos en la Institución, se hace necesario Encargar de las funciones rectorales a un funcionario.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar a RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ, identificado con cedula No. 7.483.866, quien se desempeña como Vicerrector de Investigación y Extensión, de las funciones rectorales, a partir de las 10:00 a.m. del día 18 de febrero de 2014 y mientras dure la comisión del señor Rector, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

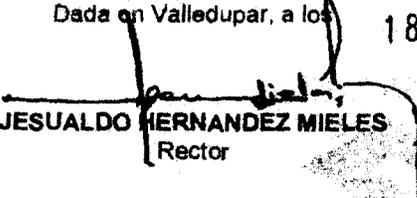
**ARTICULO SEGUNDO.-** El Vicerrector de Investigación y Extensión con funciones rectorales, no podrá nombrar, trasladar, ni remover a ningún funcionario de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

**18 FEB 2014**

  
**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
Rector

ENTIDAD:  **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

REPRESENTANTE LEGAL: JESUALDO HERNANDEZ MIELES

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2014**

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ Vicerrector de Investigación y Extensión

MISIÓN: Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.  
 VISIÓN: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Identificación de los mapas de competencia	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la Investigación a pares de Colciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 300 proyectos de investigación	60.000.000	1 año	0	60.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de pares contratados/ No. De pares programados
	Identificación de los mapas de competencia		2		Fortalecimiento de la Vicerrectoria de Investigación y Extensión, División de Investigación, Centros de Investigación, Laboratorios y Unidades de Investigación en general, a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar Dieciocho (18) personas capacitadas en los niveles técnicos y/o profesionales según la necesidad del servicio.	394.000.000	1 año	0	394.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de personas contratadas/ No. De personas programadas para contratar
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	3	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de diez (10) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	80.000.000	1 año	0	80.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
	Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales		4		Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción y/o renovación a la base de datos de ELSEVIER y SCOPUS en consorcio con COLCIENCIAS y el MEN, Revista ACAC, Observatorio del Caribe y otros.	146.000.000	1 año	0	146.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
	Financiación de proyectos de Investigación		5		Desarrollar una convocatoria interna para financiar proyectos de investigación a los grupos de investigación de la UPC.	Financiar 50 proyectos de Investigación	500.000.000	1 año	0	500.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados/ No. Proyectos aprobados
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	6	Centros de Investigación	Apoyar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación	Adquisición de materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	94.729.200	1 año	0	94.729.200	0	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos solicitados / No. De materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos programados
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Jovenes investigadores	Contrapartida de Jovenes Investigadores	Ejecutar 12 Becas pasantías jóvenes investigadores en la modalidad tradicional y regional.	76.716.801	1 año	0	76.716.801	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De becas-pasantías aprobadas/ No. De becas-pasantías programadas
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	8	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar 3 proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas	120.000.000	1 año	0	120.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/ No. Proyectos Programados

*Raul Francisco Bermudez Marquez*

*J. P.*  
*[Signature]*

*[Signature]*

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Grupos de Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	9	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar 7 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos de índole internacional.	28.554.000	1 año	0	28.554.000	0	Vicerektor de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación realizados/No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.500.000.001		\$ 0	\$ 1.500.000.001	\$ 0		
Total Centro de Investigación Rubro 41070501							\$ 1.500.000.001		\$ 0	\$ 1.500.000.001	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Financiación de proyectos de Investigación	Rubro 41070504- Semillero de Investigadores	2	Semillero de investigación	Realizar Una Convocatoria Interna para Financiar proyectos de Investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de Investigación	Financiar 30 proyectos de Investigación de los Semilleros.	60.240.000	1 año	0	60.240.000	0	Jefe División de Investigación	No. De proyectos financiados / No. De proyectos aprobados
					Socialización y divulgación de las experiencias Investigativas	Participar con 30 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	25.000.000	1 año	0	25.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas /No. De ponencias proyectadas
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación		3		Capacitación para estudiantes investigadores pertenecientes a los grupos de Investigación nacientes e incipientes a través de un diplomado de investigación.	Desarrollar un Diplomado en Investigación formativa para los estudiantes de semilleros de Investigación, en Coordinación con la División de Extensión y Educación Continua	4.760.000	1 año	0	4.760.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 0		
Total Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	Rubro 41070505- Año Sabatico	1	Año sabático	Fomentar la Investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabatico aprobado	22.559.807	1 año	0	22.559.807	0	Vicerektor de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigaciones programadas
Subtotal Año Sabatico Rubro 41070505							\$ 22.559.807		\$ 0	\$ 22.559.807	\$ 0		
Total Año Sabatico Rubro 41070505							\$ 22.559.807		\$ 0	\$ 22.559.807	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Viculación a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestion, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Region Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.000.000	1 año	0	50.000.000	0	Vicerektor de Investigación y Extensión	No de sostenimientos de convenios realizados/No. De sostenimientos de convenios programados
Subtotal Integración SUE Caribe 41070506							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0		
Total Integración SUE Caribe							\$ 50.000.000		\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0		
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	Rubro 41070507- Socialización Experiencias Investigativas	1	Vicerektoría de Investigación y Extensión	Socialización Experiencias Investigativa	Participar con 40 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jovenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	\$ 60.000.000	1 año	0	60.000.000	0	Vicerektor de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados /No. De trabajos de investigación programados para socialización
Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507							\$ 60.000.000		\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0		
Total Socialización Experiencias Investigativas							\$ 60.000.000		\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0		

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 30.000.000	1 año	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos redes programados	
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0			
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 30.000.000		\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0			
Universidad - Empresas	Desarrollo de relaciones empresariales y gremiales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41070502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoría de Investigación	Proyecto Articulación Universidad-Empresa	Diseñar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	\$ 10.000.000	1 año	0	10.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/No. De planes programados	
Subtotal CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0			
Total CEMPRE Rubro 41070502							\$ 10.000.000		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0			
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División de Investigación, Fondo de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicación de veinte (20) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 100.000.000	1 año	0	\$ 100.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas	
			2			Financiar la publicación de 15 artículos en revistas indexadas y de informes de gestión institucionales	\$ 20.000.000	1 año	0	\$ 20.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados	
Subtotal Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 120.000.000		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0			
Total Rubro 21170507 Fondo de Publicaciones							\$ 120.000.000		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 0			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107051129 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MDN-UGG-DA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementen, adiciones o sustituyan	Realizar la Prestación del servicio integral de atención inmediata al desmovilizado y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007 y todas las normas que lo complementen, adiciones o sustituyan	\$ 0	8 meses	\$ 1.811.965.839	\$ 1.811.965.839	\$ 0	Unidad Técnica de Gestión de Proyectos	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados	
Subtotal Rubro 4107051129 PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA							\$ 0		\$ 1.811.966.839	\$ 1.811.966.839				
Total Rubro 4107051129 PRESTACION DE SERVICIOS No. 240/2013 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTION GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA							\$ 0		\$ 1.811.966.839	\$ 1.811.966.839				
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC,	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realizar un Diplomado en competencias pedagógicas y digitales con énfasis en el manejo de plataformas educativas basadas en el entretenimiento	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, a través de la Realización un Diplomado en competencias pedagógicas y digitales con énfasis en el manejo de plataformas educativas basadas en el entretenimiento	\$ 0	4 meses	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados	
Sub Total Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000				
Total Rubro 4107051121, Contrato Interadministrativo No. 0036 del 2013, suscrito entre el Municipio de La Jagua de Ibérico y la UPC							\$ 0		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000				

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR						
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR"	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y la universidad popular del Cesar, para desarrollar a través de un grupo de investigación ambiental reconocido por COLCIENCIAS, los proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y proceda al ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del compendio ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar.	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, suscrito con la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCESAR y la universidad popular del Cesar, para desarrollar a través de un grupo de investigación ambiental reconocido por COLCIENCIAS, los proyectos de articulación de los PRAE, PRAU - CIDEA y proceda al ahorro y uso eficiente del agua, manejo integral de los residuos sólidos, gestión del riesgo, adaptación cambio climático y apoyo a la implementación del compendio ambiental en los 25 municipios, implementación de acciones para la educación ambiental ciudadana e incorporar la educación en temas prioritarios para la promoción de una cultura ambiental sostenible en el Departamento del Cesar.	\$ 0	7 meses	\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos programados						
							Sub Total rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, "CORPOCESAR"						\$ 0		\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0		
							Total rubro No. 4107051117, Contrato Interadministrativo No. 19-6-0148-0-2013, del 8 de noviembre de 2013, "CORPOCESAR"						\$ 0		\$ 170.144.000	\$ 170.144.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	410705112220, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, suscrito entre la Universidad de Antioquia "UDEA" (sede Investigación Universitaria)	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	operación del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBD.	Ejecutar el Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, a través del desarrollo del proyecto de investigación titulado: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBD.	\$ 0	5 años	\$ 654.269.000	\$ 654.269.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados						
							Sub Total rubro No. 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, Universidad de Antioquia "UDEA" (sede Investigación Universitaria)						\$ 0		\$ 654.269.000	\$ 654.269.000	\$ 0		
							Total Rubro 410705112220, Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, Universidad de Antioquia "UDEA" (sede Investigación Universitaria)						\$ 0		\$ 654.269.000	\$ 654.269.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705112310, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. 0730-2013 Fiduciaria Bogotá S.A. (Colciencias) - UP- Nación	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	AUNAR ESFUERZOS CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA ENTIDAD COOPERANTE A TRAVES DEL APOYO A JOVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS - PASANTIAS Y RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES DE TRABAJOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION.	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0730-2013 AUNAR ESFUERZOS CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA ENTIDAD COOPERANTE A TRAVES DEL APOYO A JOVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS - PASANTIAS Y RECURSOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES DE TRABAJOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION.	\$ 0	18 meses	\$ 233.264.800	\$ 233.264.800	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados						
							Sub Total El Rubro 410705112310, Convenio Especial de Cooperación No. 0730-2013 Fiduciaria Bogotá S.A. (Colciencias) - UP- Nación						\$ 0		\$ 233.264.800	\$ 233.264.800	\$ 0		
							Total El Rubro 410705112310, Convenio Especial de Cooperación No. 0730-2013 Fiduciaria Bogotá S.A. (Colciencias) - UP- Nación						\$ 0		\$ 233.264.800	\$ 233.264.800	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705111920, recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 2013 03 0092 Dpto Cesar - UPC Propios	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	DE SARRROLLAR EL PROYECTO "CAPACITAR A LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANA MINERIA EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, ASOCIATIVO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, TRANSFORMACION Y BENEFICIO DE LOS MINERALES (ARCILLAS, ARENAS Y GRAVAS) Y METODOS DE EXPLOTACION EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, CHIRIGUANA, EL COPEY, LA JAGUA DE IBIRICO, PAULITAS, SAN ALBERTO, SAN DIEGO Y VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 2013 03 0092, a través de DESARROLLAR EL PROYECTO "CAPACITAR A LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y/O MEDIANA MINERIA EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, ASOCIATIVO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, TRANSFORMACION Y BENEFICIO DE LOS MINERALES (ARCILLAS, ARENAS Y GRAVAS) Y METODOS DE EXPLOTACION EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, CHIRIGUANA, EL COPEY, LA JAGUA DE IBIRICO, PAULITAS, SAN ALBERTO, SAN DIEGO Y VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	\$ 0	7 meses	\$ 41.177.191	\$ 41.177.191	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos Programados						
							Sub Total El Rubro 410705111920, Contrato Interadministrativo No. 2013 03 0092 Dpto Cesar - UPC Propios						\$ 0		\$ 41.177.191	\$ 41.177.191	\$ 0		
							Total El Rubro 410705111920, Contrato Interadministrativo No. 2013 03 0092 Dpto Cesar - UPC Propios						\$ 0		\$ 41.177.191	\$ 41.177.191	\$ 0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2014	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2014	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705111510, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013, Colciencias – UPC	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ALINAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE APROPIACION, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACION Y PRODUCCION DE SABER Y CONOCIMIENTO DIENTADOS A AMPLIAR Y CONSOLIDAR EL TRABAJO INVESTIGATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA 2013-2014	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013, Colciencias – UPC, a través de ALINAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE APROPIACION, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACION Y PRODUCCION DE SABER Y CONOCIMIENTO DIENTADOS A AMPLIAR Y CONSOLIDAR EL TRABAJO INVESTIGATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA 2013-2014	\$ 0	8 meses	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados	
Sub Total El Rubro 410705111510, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 57.200.000	\$ 57.200.000	\$ 0			
Total El Rubro 410705111510, Convenio Especial de Cooperación No. 0510-2013, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 57.200.000	\$ 57.200.000	\$ 0			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705110510, recursos provenientes del Contrato RC 787-2011, Colciencias – UPC	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	APLICACION DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON LA GUAJIRA, COLOMBIA PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO* Código 111552430465.	Ejecutar el Contrato RC, a través de la ejecución del Proyecto titulado: APLICACION DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA MINERA DEL CERREJON (LA GUAJIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO* Código 111552430465.	\$ 0	5 meses	\$ 38.666.985	\$ 38.666.985	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos Programados	
Sub Total El Rubro 410705110510, recursos provenientes del Contrato RC 787-2011, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 38.666.985	\$ 38.666.985	\$ 0			
Total El Rubro 410705110510, recursos provenientes del Contrato RC 787-2011, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 38.666.985	\$ 38.666.985	\$ 0			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705110310, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, Colciencias – UPC	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ALINAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012 ALINAR ESFUERZOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA ONDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 0	6 meses	\$ 8.000.073	\$ 8.000.073	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados	
Sub Total El Rubro 410705110310, Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 8.000.073	\$ 8.000.073	\$ 0			
Total El Rubro 410705110310, Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, Colciencias – UPC							\$ 0		\$ 8.000.073	\$ 8.000.073	\$ 0			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705112620, recursos provenientes del Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Ejecutar el Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014 a través de REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO FORMACION DE ALTO NIVEL EN MAESTRIA Y DOCTORADO DENTRO Y FUERA DEL PAIS PARA PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 0	11 meses	\$ 76.500.000	\$ 76.500.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Contratos ejecutados/No. De Contratos Programados	
Sub Total El Rubro 410705112620, Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, suscrito entre la Universidad de la Guajira y la UPC							\$ 0		\$ 76.500.000	\$ 76.500.000	\$ 0			
Total El Rubro 410705112620, Contrato No. PFAN-001 DE CONSULTORIA DE 2014, suscrito entre la Universidad de la Guajira y la UPC							\$ 0		\$ 76.500.000	\$ 76.500.000	\$ 0			
<b>TOTAL VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION</b>							<b>\$ 1.782.000.000</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.782.500.985</b>	<b>\$ 0</b>			
<b>TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES</b>							<b>\$ 120.000.000</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 120.000.000</b>	<b>\$ 0</b>			
<b>TOTAL CONVENIOS</b>							<b>\$ 0</b>		<b>\$ 3.591.187.888</b>	<b>\$ 3.591.187.888</b>	<b>\$ 0</b>			
<b>TOTAL GENERAL VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION</b>							<b>\$ 1.882.000.000</b>		<b>\$ 3.591.187.888</b>	<b>\$ 6.473.747.899</b>	<b>\$ 0</b>			

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*